



**JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN
CONCURRENCIA DE COMITÉ
LPLSC 98/2021 "CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS" (1RA VUELTA).**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:40 horas del día 24 de octubre de 2021 dos mil veintiuno, en la Unidad Centralizada de Compras, ante la presencia de los testigos que al calce firman, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité **LPLSC 98/2021 "CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS" (1RA VUELTA)**, ante la presencia del **LIC. ROBERTO ALEJANDRO VALLADARES ZAMUDIO-DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y REPRESENTANTE DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS Y EL LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ CRISANTO. - DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE. -**

EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO.	ESTEBAN LUCATERO MAGAÑA

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO:

- Página 19, anexo 1 especificaciones solicitadas, en este anexo se describe lo solicitado, como:

CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS:

Referente al punto 8 Motivos de desechamiento inciso s) que a la letra dice "Para dar cumplimiento en el **Artículo 52 fracción XII**, de la ley antes mencionada, el **LICITANTE**, deberá acreditar que su actividad o giro empresarial, esté debidamente relacionado con los bienes y/o servicios objeto de esta licitación." La pregunta es, ¿con que documento se acreditará la actividad empresarial o giro? y ¿es obligatorio presentarlo en la propuesta técnica?

1.-

R. Se deberá acreditar Mediante el RUPC (Registro Único de Proveedores y Contratistas) y si es necesario presentarlo

En relación a las especificaciones solicitadas en la prestación del servicio que en numeral romano XII, arábigo 6 señala a la letra "Entregar el Anexo 3 de la recepción de material a la localidad (en el que se tendrá que especificar todo el material (didáctico e insumos), que fue entregado al grupo de desarrollo capacitado (comunidad) y deberá ser firmado mínimo por 5 representantes de la comunidad y 2 representantes de la contraloría social de la misma comunidad" se realiza el siguiente cuestionamiento ¿a quién, en qué momento, y en qué lugar tendrá que entregarse el anexo 3 al que hace referencia? ¿Quiénes serán los representantes de la contraloría social de las comunidades ante los cuales deberán recabarse las firmas de recepción de material? De igual forma se hace la atenta solicitud para que la convocante ponga a disposición del Instituto los anexos 2 y 3 a los que hace referencia en el numeral romano XII arábigos 3 y 6 en el apartado de especificaciones del servicio.

2.-



**JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN
CONCURRENCIA DE COMITÉ
LPLSC 98/2021 "CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS" (1RA VUELTA).**

R En la comunidad exista ya un comité de contraloría social establecido, ellos serán los encargados de realizar las firmas correspondientes.

Se deberá presentar al término de la capacitación, donde se firmará por los involucrados.

Los formatos de los anexos se proporcionarán por las Jefaturas de Zona una vez que se dé inicio con la capacitación.

En relación a las especificaciones solicitadas en la prestación del servicio que en numeral romano XII señala a la letra "La experiencia que el instructor (capacitador) tendrá que comprobar con relación al tema es: **Contar con grado académico** que acredite los conocimientos técnicos que se requieren para el desarrollo de la temática; así mismo tendrá que contar con elementos curriculares en donde especifique en donde ha colaborado y/o formado parte de una instancia dedicada a la formación del capital humano, quienes han desarrollado trabajo de formación popular en comunidades rurales." ¿Qué grado académico se solicitará? y ¿Cuál será el documento idóneo para acreditar el grado académico? En relación al grado académico del instructor, se sugiere a la convocante requerir cedula profesional que acredite que se trata de un profesional que posee los conocimientos necesarios para impartir los cursos objeto de la presente licitación.

3.-

R. Cedula Profesional que acredite el grado de Licenciatura, carrera técnica o su experiencia necesaria para la impartición del tema.

Referente al punto 12 Garantía de cumplimiento, debido a que somos un Organismo Público Descentralizado y de conformidad con el artículo 51 numeral 2, estamos exentos de fianza, ¿es correcta nuestra apreciación?

4.-

R De acuerdo a la Ley de Compras del Estado de Jalisco en Artículo 51. 2. Los entes públicos se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligados, por tanto, a constituir depósitos, garantías, o fianzas en los casos en que ellas actúen como proveedores o prestadores de servicios, siempre y cuando tengan capacidad para prestar el servicio o proveer el bien por sí mismas, en su totalidad.

Ante su pregunta la respuesta es Si, si saliera adjudicado, el tema se verá con el área jurídica.

Dando por terminada la junta y firmando en ella los que intervinieron y quisieran hacerlo.



**JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN
CONCURRENCIA DE COMITÉ
LPLSC 98/2021 "CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS" (1RA VUELTA).**

La presente acta forma parte integral de las bases que rigen la presente Licitación. Por lo que los acuerdos tomados en la misma tendrán el carácter de definitivos.

LIC. ROBERTO ALEJANDRO VALLADARES ZAMUDIO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ CRISANTO
DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
ÁREA REQUIRENTE